

ANUNCIO

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA:

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2024, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 19.d) y la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo de Funcionarios con la Corporación, (BOP n.º 120 de 26 de mayo de 2008).

Respecto al Artículo 19.d) Acuerdo de Funcionarios. Donde dice: ““Se disfrutará un día de descanso, para cada funcionario, coincidiendo con una de la dos Ferias (Rinconada o San José), debiéndose turnar, convenientemente, el personal para dichos descansos.\*

\*Para la Policía Local, 1 día más de descanso a negociar con cada uno\*

Debe decir:

“Se disfrutará un día de descanso, para cada funcionario, coincidente con la Feria del Abrazo, a disfrutar entre el jueves y el viernes, debiéndose turnar el personal para dicho descanso.

En el caso de que el jueves o el viernes de Feria coincidiesen en ser festivo, se deberá turnar el personal de forma que se garantice la prestación del servicio. El personal que por esta causa no disfrutase del día de permiso por Feria podrá solicitar un día de descanso en las mismas condiciones de un día de asuntos personales ordinario.\*

\*Para la Policía Local, el permiso por Feria se concreta en un día de descanso a disfrutar en otras fechas, a negociar con cada uno, en las mismas condiciones de un día de asuntos personales ordinario.\*

Respecto a la disposición transitoria segunda, del Acuerdo de Funcionarios, donde dice: “2.- Para 2.008 los miembros de la plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento que presten sus servicios en las Ferias de San José y La Rinconada, percibirán en concepto de productividad, por. cada una de ellas, la cantidad de 462,86”

Debe decir:

“2.- \*Para los miembros de la plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento que presten sus servicios en la Feria del Abrazo, percibirán en concepto de productividad, la cantidad de 650,00\* €.”.

Lo que se somete a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Edictos, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo. Igualmente, se publicará en el Portal de la Transparencia de La Rinconada y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, <https://larinconada.sedelectronica.es>

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas con sus modificaciones, si las hubiere, en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor.

En La Rinconada, a 15 de julio de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres  
(Huella digital al margen)

